



APROBACIÓN PÓLIZAS
PROCESO CONTRACTUAL

FECHA: 23 ABRIL 2026

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 009-2026
FECHA 23 DE ABRIL 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN GARANTIAS EXIGIDAS DENTRO DEL CONTRATO No. MC001-2026: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL BANCO DE NECESIDADES (BNIES) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR – SEDE F, PARA EL CAMBIO DE CUBIERTAS, MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS Y PINTURA.

DORA BIBIANA SOLANO DALLOS, Rectora en propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 del 2015, y para estos efectos

I. CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas que las adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justificar la necesidad, se adelantó la invitación No. NSP-MC-001-2026 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL BANCO DE NECESIDADES (BNIES) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR – SEDE F, PARA EL CAMBIO DE CUBIERTAS, MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS Y PINTURA.
2. Que La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionada por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa”, siendo adicionado posteriormente por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 para incluir la contratación de mínima cuantía.
3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarcó dentro de la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo señalado en el literal a), numeral 5º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
4. Que el proponente dio cabal cumplimiento a las exigencias establecidas por la entidad en la invitación pública, para la efectiva evaluación de los criterios propuestos, así mismo subsanó en debida forma y en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 por medio del cual se modifica el Parágrafo 1 y se



APROBACIÓN PÓLIZAS

PROCESO CONTRACTUAL

FECHA: 23 ABRIL 2026

Página 2 de 4

incluyen los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1081 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. encontrándose así conducente y procedente la adjudicación y formalización de la aceptación.

5. Que se establece como adjudicatario a LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ quien corresponde a persona natural con NIT. 63556494-0, y cédula ciudadanía No. 63.556.494 expedida en Bucaramanga, por acreditar y aprobar todos los requisitos JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONÓMICOS exigidos en la presente contratación, así como haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en la invitación pública con sujeción a la Constitución y la ley, quien en adelante se denominará el Contratista.
6. Que después de concluidas las etapas conforme al cronograma publicado, en estricto cumplimiento de la ley, con plena observancia de las formalidades Legales y Constitucionales, y posterior al análisis y evaluación final de las propuestas publicado en término en el SECOP II, se estableció como la propuesta más conveniente y a quien le fue aceptada la oferta derivada del proceso de invitación NSP-MC-001-2026 a LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ quien corresponde a persona natural con NIT. 63556494-0, y cédula ciudadanía No. 63.556.494 expedida en Bucaramanga, la cual acreditó propuesta económica por valor de \$24.386.670,00.
7. Que conforme a las disposiciones establecidas en la invitación y en la aceptación de la oferta, el contratista LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ quien corresponde a persona natural con NIT. 63556494-0, y cédula ciudadanía No. 63.556.494 expedida en Bucaramanga, acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad en materia de garantías, verificándose por parte de la oficina jurídica la legalidad y autenticidad de la póliza aportada; en consonancia con lo señalado en la Constitución, la Ley, y los fines esenciales del estado; en virtud de lo anterior se considera viable la aprobación de garantías, las cuales hacen parte integral del presente documento.
8. Que los datos contenidos en la póliza corresponden a:

CUMPLIMIENTO

Póliza No:	B-100078271 – Anexo 0
Certificado No.	22312985
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Datos del Afianzado:	LEIDY BIBIANA ARENAS LOPEZ
No Nit / No CC	63556494
Beneficiario	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT. 890.201.610-5
Fecha de expedición	22 – 04 – 2026



APROBACIÓN PÓLIZAS

PROCESO CONTRACTUAL

FECHA: 23 ABRIL 2026

Página 3 de 4

Amparo	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	% Asegurado
CUMPLIMIENTO	22/04 /2026	22/01/2027	\$4.877.334,00	20%
PRESTACIONES SOCIALES	22/04 /2026	22/07/2029	\$2.438.667,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	22/07/2026	22/07/2031	\$4.877.334,00	30%

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE PÓLIZAS

Ramo

☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamientos ☐ Otros Ramos

Certificado No.

22312985

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar

Regresar

☐ No soy un robot



Si su póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicite la impresión de la misma:

DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad

/Xx8xQP/3d0eTNsSymLPtQ==

Número de póliza

100078271

Ramo

CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Inicio de vigencia Global

22/04/202

Tomador

ARENAS LOPEZ, LEYDI BIBIANA

Asegurado

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE

Número de anexo

0

Fecha de expedición

22/04/202

Fin de vigencia Global

22/07/203

Valor asegurado

12.193.335,00

Maximización

EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. MC001-2026, CUYO OBJETO ES
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL BANCO DE

Amparos

nombre del amparo	vigencia desde	vigencia hasta	suma asegurada	valor prima
Cumplimiento	00:00 Horas del 22/04/2026	24:00 Horas del 22/01/2027	\$ 4.877.334,00	\$ 9.814,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 22/04/2026	24:00 Horas del 22/07/2029	\$ 2.438.667,00	\$ 14.374,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 22/07/2026	24:00 Horas del 22/07/2031	\$ 4.877.334,00	\$ 43.823,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarnos al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



APROBACIÓN PÓLIZAS
PROCESO CONTRACTUAL

FECHA: 23 ABRIL 2026

Página 4 de 4

II. RESUELVE

PRIMERO: De acuerdo con lo anterior se dispone: APROBAR LAS GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. MC001-2026, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL BANCO DE NECESIDADES (BNIES) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR – SEDE F, PARA EL CAMBIO DE CUBIERTAS, MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS Y PINTURA, entregadas por LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ quien corresponde a persona natural con NIT. 63556494-0, y cédula ciudadanía No. 63.556.494 expedida en Bucaramanga.

SEGUNDO: Exíjase al contratista, la radicación de la póliza junto con el correspondiente recibo de pago en original, para archivo documental de la entidad.

TERCERO: El acto administrativo se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

DORA BIBIANA SOLANO DALLOS
RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR BUCARAMANGA